

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en los artículos 25 fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 13 fracción IV, 17 párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 35, 36 y 37, así como el anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; y ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 fracciones VI y VII, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en su artículo 3 fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relacionado con el Anexo 23, correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, prevé el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social incluyendo el rubro denominado Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los Municipios el Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 10 de enero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2018".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecido en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que

cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 se publicita dicha distribución.

Por lo anteriormente expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide la **FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EN LO RELATIVO AL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018,** para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Artículo 1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano, da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Artículo 2.- En congruencia con el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018", el total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de **\$2,227,654,072 (Dos mil doscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Artículo 3.- Las Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforma a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social, y en las Zonas de atención Prioritaria; para lo cual, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se destinará a los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo del acciones, establecido en los Lineamientos del fondo que emita la SEDESOL.

Así mismo, las obras o acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de

pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la SEDESOL, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Artículo 4.- Para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, sobre las aportaciones previstas en el del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se aplicarán las metodologías y fórmulas que se describen en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo, con base en los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 5.- Para la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se utiliza la fórmula que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 34, obteniendo el monto que le corresponde a cada municipio, una vez aplicada la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: http://periodico.guanajuato.gob.mx http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.</p>

Componente e_{1,t}**Nombre**

Eficacia

Descripción

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre**

Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISDMF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISDMF en 2013.

Fuente de Información

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISDMF 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Sitio Electrónico

- **Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:**

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)

- **Para el caso del Monto FISDMF 2018, consultar el PEF 2018**

http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf

(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)

Indicaciones

Componente $\Delta F_{2013,t}$

- Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMDF 2018, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.

Sexto.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $\frac{x_{i,t}}{CPPE_{i,t}} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Abasolo	5,504	3.4363659092	0.0245198712	0.0842592494	0.0246596871
Acámbaro	5,072	3.3067342153	0.0225953464	0.0747168050	0.0218669528
San Miguel de Allende	7,155	3.3562911582	0.0318749415	0.1069815844	0.0313097068
Apaseo el Alto	2,621	3.3880066330	0.0116763413	0.0395595217	0.0115776657
Apaseo el Grande	3,390	3.4124038505	0.0151021736	0.0515347152	0.0150823792
Atarjea	1,082	3.3144869667	0.0048202218	0.0159765622	0.0046757718
Celaya	12,739	3.4052223711	0.0567512062	0.1932504768	0.0565575449
Manuel Doblado	2,376	3.4492054703	0.0105848862	0.0365094475	0.0106850175
Comonfort	6,469	3.4660677445	0.0288188675	0.0998881470	0.0292337098
Coroneo	597	3.3082495696	0.0026595863	0.0087985753	0.0025750302
Cortazar	2,993	3.3915768091	0.0133335709	0.0452218299	0.0132348221
Cuerámara	1,799	3.3893827367	0.0080143983	0.0271638632	0.0079498972
Doctor Mora	866	3.3791058135	0.0038579594	0.0130364530	0.0038153064
Dolores Hidalgo C.I.N.	10,182	3.4873004623	0.0453599797	0.1581838781	0.0462947980
Guanajuato	4,919	3.3850946338	0.0219137439	0.0741800968	0.0217098774
Huanímara	1,050	3.3223252470	0.0046776644	0.0155407225	0.0045482170
Irapuato	17,020	3.3618034864	0.0758227121	0.2549010578	0.0746004784
Jaral del Progreso	1,438	3.3882048333	0.0064061727	0.0217054254	0.0063524064
Jerécuara	3,771	3.3836522648	0.0167994975	0.0568436577	0.0166361179
León	36,688	3.3882277800	0.1634420482	0.5537788881	0.1620713949

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Moroleón	1,604	3.2550089328	0.0071456892	0.0232592822	0.0068071651
Ocampo	1,097	3.3262582027	0.0048870455	0.0162555753	0.0047574290
Pénjamo	12,751	3.5317154699	0.0568046652	0.2006179148	0.0587137321
Pueblo Nuevo	681	3.3179591714	0.0030337995	0.0100660228	0.0029459670
Purísima del Rincón	2,371	3.4535897273	0.0105626117	0.0364789271	0.0106760852
Romita	3,382	3.4476359652	0.0150665342	0.0519439252	0.0152021404
Salamanca	6,653	3.2717205053	0.0296385725	0.0969691253	0.0283794159
Salvatierra	6,322	3.4899981748	0.0281639945	0.0982922893	0.0287666590
San Diego de la Unión	2,943	3.4105892187	0.0131108250	0.0447156384	0.0130866778
San Felipe	7,478	3.4197805043	0.0333138802	0.1139261580	0.0333421366
San Francisco del Rincón	4,220	3.4170733917	0.0187997559	0.0642401456	0.0188008070
San José Iturbide	1,812	3.4211197009	0.0080723122	0.0276163464	0.0080823229
San Luis de la Paz	7,260	3.5530452774	0.0323427080	0.1149151058	0.0336315665
Santa Catarina	650	3.4369788337	0.0028956970	0.0099524493	0.0029127281
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	3.4739645220	0.0253752155	0.0881525984	0.0257991319
Santiago Maravatío	729	3.2808956992	0.0032476356	0.0106551535	0.0031183847
Silao	7,219	3.4497444208	0.0321600563	0.1109439748	0.0324693576
Tarandacua	573	3.3087788392	0.0025526683	0.0084462148	0.0024719068
Tarimoro	1,394	3.3172549499	0.0062101563	0.0206006718	0.0060290843
Tierra Blanca	1,993	3.5083000668	0.0088786525	0.0311489771	0.0091161983
Uriangato	2,547	3.3744164583	0.0113466773	0.0382884146	0.0112056579
Valle de Santiago	8,673	3.4740992972	0.0386375077	0.1342305385	0.0392845070
Victoria	1,170	3.3559528206	0.0052122546	0.0174920805	0.0051193102
Villagrán	1,684	3.4049714566	0.0075020827	0.0255443774	0.0074759312
Xichú	739	3.1738923627	0.0032921847	0.0104490400	0.0030580626
Yuriria	5,099	3.5064158729	0.0227156292	0.0796504428	0.0233108532
Total	224,471		1.0000000000	3.4168823465	1.0000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de (Poner Entidad)	FISMDF 2018 de (Poner Entidad)	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
1,772,832,061	2,227,654,072	454,822,011

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Abasolo	454,822,011	0.0246596871	8,972,614.77
Acámbaro	454,822,011	0.0218669528	7,956,457.16
San Miguel de Allende	454,822,011	0.0313097068	11,392,275.05
Apaseo el Alto	454,822,011	0.0115776657	4,212,621.77
Apaseo el Grande	454,822,011	0.0150823792	5,487,838.43
Atarjea	454,822,011	0.0046757718	1,701,315.16
Celaya	454,822,011	0.0565575449	20,578,893.06
Manuel Doblado	454,822,011	0.0106850175	3,887,824.90
Comonfort	454,822,011	0.0292337098	10,636,907.75
Coroneo	454,822,011	0.0025750302	936,944.34
Cortazar	454,822,011	0.0132348221	4,815,590.72
Cuerámara	454,822,011	0.0079498972	2,892,630.57
Doctor Mora	454,822,011	0.0038153064	1,388,228.25
Dolores Hidalgo C.I.N.	454,822,011	0.0462947980	16,844,714.51
Guanajuato	454,822,011	0.0217098774	7,899,304.07
Huanímaro	454,822,011	0.0045482170	1,654,903.37
Irapuato	454,822,011	0.0746004784	27,143,951.69
Jaral del Progreso	454,822,011	0.0063524064	2,311,371.42
Jerécuaro	454,822,011	0.0166361179	6,053,178.09
León	454,822,011	0.1620713949	58,970,910.20
Moroleón	454,822,011	0.0068071651	2,476,838.81
Ocampo	454,822,011	0.0047574290	1,731,026.76
Pénjamo	454,822,011	0.0587137321	21,363,438.18
Pueblo Nuevo	454,822,011	0.0029459670	1,071,912.52
Purísima del Rincón	454,822,011	0.0106760852	3,884,574.84
Romita	454,822,011	0.0152021404	5,531,414.46
Salamanca	454,822,011	0.0283794159	10,326,066.42
Salvatierra	454,822,011	0.0287666590	10,466,967.75
San Diego de la Unión	454,822,011	0.0130866778	4,761,687.30
San Felipe	454,822,011	0.0333421366	12,131,790.10
San Francisco del Rincón	454,822,011	0.0188008070	6,840,816.68
San José Iturbide	454,822,011	0.0080823229	2,940,814.68
San Luis de la Paz	454,822,011	0.0336315665	12,237,101.36
Santa Catarina	454,822,011	0.0029127281	1,059,818.29
Santa Cruz de Juventino Rosas	454,822,011	0.0257991319	9,387,210.45
Santiago Maravatío	454,822,011	0.0031183847	1,134,647.99

Silao	454,822,011	0.0324693576	11,814,222.82
Tarandacua	454,822,011	0.0024719068	899,422.10
Tarimoro	454,822,011	0.0060290843	2,193,728.21
Tierra Blanca	454,822,011	0.0091161983	3,316,998.12
Uriangato	454,822,011	0.0112056579	4,077,263.88
Valle de Santiago	454,822,011	0.0392845070	14,293,966.78
Victoria	454,822,011	0.0051193102	1,862,699.95
Villagrán	454,822,011	0.0074759312	2,720,174.45
Xichú	454,822,011	0.0030580626	1,112,699.33
Yuriria	454,822,011	0.0233108532	8,481,831.30
TOTAL		1.0000000000	363,857,608.80

Paso 4. Cálculo del Componente
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Municipio	PPE _{i,T-1}	PPE _{i,T}	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Abasolo	11,852	5,504	2.1533430233	0.0211040690
Acámbaro	9,880	5,072	1.9479495268	0.0190910880
San Miguel de Allende	30,343	7,155	4.2408106219	0.0415625188
Apaseo el Alto	7,425	2,621	2.8328882106	0.0277640244
Apaseo el Grande	7,141	3,390	2.1064896755	0.0206448777
Atarjea	1,543	1,082	1.4260628466	0.0139762817
Celaya	22,912	12,739	1.7985713164	0.0176270909
Manuel Doblado	5,944	2,376	2.5016835017	0.0245180172
Comonfort	12,569	6,469	1.9429587262	0.0190421752
Coroneo	1,377	597	2.3065326633	0.0226054205
Cortazar	5,546	2,993	1.8529903107	0.0181604301
Cuerámara	3,251	1,799	1.8071150639	0.0177108248
Doctor Mora	3,532	866	4.0785219400	0.0399719912
Dolores Hidalgo C.I.N.	22,175	10,182	2.1778628953	0.0213443786
Guanajuato	9,276	4,919	1.8857491360	0.0184814864
Huanímaro	2,227	1,050	2.1209523810	0.0207866210
Irapuato	38,542	17,020	2.2645123384	0.0221935958
Jaral del Progreso	3,125	1,438	2.1731571627	0.0212982596
Jerécuaro	9,614	3,771	2.5494563776	0.0249862204
León	59,019	36,688	1.6086731356	0.0157659734
Moroleón	2,575	1,604	1.6053615960	0.0157335183
Ocampo	3,834	1,097	3.4949863263	0.0342529879

Municipio	$PPE_{i,T-1}$	$PPE_{i,T}$	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Pénjamo	27,171	12,751	2.1308916948	0.0208840323
Pueblo Nuevo	807	681	1.1850220264	0.0116139353
Purísima del Rincón	4,161	2,371	1.7549557149	0.0171996315
Romita	6,683	3,382	1.9760496747	0.0193664865
Salamanca	14,582	6,653	2.1917931760	0.0214809038
Salvatierra	9,519	6,322	1.5056944005	0.0147567193
San Diego de la Unión	7,043	2,943	2.3931362555	0.0234541883
San Felipe	18,317	7,478	2.4494517251	0.0240061141
San Francisco del Rincón	5,461	4,220	1.2940758294	0.0126827288
San José Iturbide	3,810	1,812	2.1026490066	0.0206072369
San Luis de la Paz	12,544	7,260	1.7278236915	0.0169337212
Santa Catarina	1,324	650	2.0369230769	0.0199630828
Santa Cruz de Juventino Rosas	14,015	5,696	2.4604985955	0.0241143801
Santiago Maravatío	554	729	0.7599451303	0.0074479237
Silao	23,393	7,219	3.2404765203	0.0317586373
Tarandacuaao	886	573	1.5462478185	0.0151541674
Tarimoro	3,382	1,394	2.4261119082	0.0237773697
Tierra Blanca	6,080	1,993	3.0506773708	0.0298984904
Uriangato	5,006	2,547	1.9654495485	0.0192625989
Valle de Santiago	13,606	8,673	1.5687766632	0.0153749638
Victoria	5,297	1,170	4.5273504274	0.0443707829
Villagrán	3,637	1,684	2.1597387173	0.0211667507
Xichú	2,623	739	3.5493910690	0.0347861874
Yuriria	5,888	5,099	1.1547362228	0.0113171161
Total			102.0344950401	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	(16) $\Delta F_{2013,t}$	(17) e_{it}	(18) Asignación por e_{it}
Abasolo	454,822,011	0.0211040690	1,919,719.02
Acámbaro	454,822,011	0.0190910880	1,736,609.41
San Miguel de Allende	454,822,011	0.0415625188	3,780,709.68
Apaseo el Alto	454,822,011	0.0277640244	2,525,537.88
Apaseo el Grande	454,822,011	0.0206448777	1,877,948.96
Atarjea	454,822,011	0.0139762817	1,271,344.11
Celaya	454,822,011	0.0176270909	1,603,437.78
Manuel Doblado	454,822,011	0.0245180172	2,230,266.78

Comonfort	454,822,011	0.0190421752	1,732,160.08
Coroneo	454,822,011	0.0226054205	2,056,288.56
Cortazar	454,822,011	0.0181604301	1,651,952.66
Cuerámara	454,822,011	0.0177108248	1,611,054.59
Doctor Mora	454,822,011	0.0399719912	3,636,028.29
Dolores Hidalgo C.I.N.	454,822,011	0.0213443786	1,941,578.64
Guanajuato	454,822,011	0.0184814864	1,681,157.37
Huanímara	454,822,011	0.0207866210	1,890,842.56
Irapuato	454,822,011	0.0221935958	2,018,827.17
Jaral del Progreso	454,822,011	0.0212982596	1,937,383.45
Jerécuara	454,822,011	0.0249862204	2,272,856.60
León	454,822,011	0.0157659734	1,434,142.35
Moroleón	454,822,011	0.0157335183	1,431,190.09
Ocampo	454,822,011	0.0342529879	3,115,802.57
Pénjama	454,822,011	0.0208840323	1,899,703.52
Pueblo Nuevo	454,822,011	0.0116139353	1,056,454.68
Purísima del Rincón	454,822,011	0.0171996315	1,564,554.20
Romita	454,822,011	0.0193664865	1,761,660.87
Salamanca	454,822,011	0.0214809038	1,953,997.58
Salvatierra	454,822,011	0.0147567193	1,342,336.15
San Diego de la Unión	454,822,011	0.0234541883	2,133,496.21
San Felipe	454,822,011	0.0240061141	2,183,701.81
San Francisco del Rincón	454,822,011	0.0126827288	1,153,676.84
San José Iturbide	454,822,011	0.0206072369	1,874,524.98
San Luis de la Paz	454,822,011	0.0169337212	1,540,365.83
Santa Catarina	454,822,011	0.0199630828	1,815,929.90
Santa Cruz de Juventino Rosas	454,822,011	0.0241143801	2,193,550.17
Santiago Maravatío	454,822,011	0.0074479237	677,495.92
Silao	454,822,011	0.0317586373	2,888,905.46
Tarandacuao	454,822,011	0.0151541674	1,378,489.78
Tarimoro	454,822,011	0.0237773697	2,162,894.22
Tierra Blanca	454,822,011	0.0298984904	2,719,698.31
Uriangato	454,822,011	0.0192625989	1,752,210.79
Valle de Santiago	454,822,011	0.0153749638	1,398,574.39
Victoria	454,822,011	0.0443707829	4,036,161.74
Villagrán	454,822,011	0.0211667507	1,925,420.82
Xichú	454,822,011	0.0347861874	3,164,304.74
Yuriria	454,822,011	0.0113171161	1,029,454.70
TOTAL		1.0000000000	90,964,402.20

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Guanajuato

Municipio	(19) Asignación 2013
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámbaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo C.I.N.	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanímaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708

Municipio	(19) Asignación 2013 (19)
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: <http://periodico.guanajuato.gob.mx>
http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) Z_{it}	(22) c_{it}	(23) Asignación FISMDF 2018
001	Abasolo	49,633,922	8,972,614.77	1,919,719.02	60,526,256
002	Acámbaro	52,768,472	7,956,457.16	1,736,609.41	62,461,539
003	San Miguel de Allende	95,400,346	11,392,275.05	3,780,709.68	110,573,331
004	Apaseo el Alto	32,955,100	4,212,621.77	2,525,537.88	39,693,260
005	Apaseo el Grande	20,480,268	5,487,838.43	1,877,948.96	27,846,055
006	Atarjea	9,203,651	1,701,315.16	1,271,344.11	12,176,310
007	Celaya	60,703,413	20,578,893.06	1,603,437.78	82,885,744
008	Manuel Doblado	33,389,730	3,887,824.90	2,230,266.78	39,507,822
009	Comonfort	35,510,098	10,636,907.75	1,732,160.08	47,879,166
010	Coroneo	9,752,984	936,944.34	2,056,288.56	12,746,217
011	Cortazar	16,312,860	4,815,590.72	1,651,952.66	22,780,403
012	Cuerámaro	13,896,092	2,892,630.57	1,611,054.59	18,399,777
013	Doctor Mora	16,357,419	1,388,228.25	3,636,028.29	21,381,675
014	Dolores Hidalgo C.I.N.	100,542,346	16,844,714.51	1,941,578.64	119,328,639
015	Guanajuato	29,209,232	7,899,304.07	1,681,157.37	38,789,693
016	Huanímaro	12,207,182	1,654,903.37	1,890,842.56	15,752,928

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) Z _{ii}	(22) C _{ii}	(23) Asignación FISMDF 2018
017	Irapuato	111,974,137	27,143,951.69	2,018,827.17	141,136,916
018	Jaral del Progreso	9,324,364	2,311,371.42	1,937,383.45	13,573,119
019	Jerécuaro	79,260,783	6,053,178.09	2,272,856.60	87,586,818
020	León	176,299,481	58,970,910.20	1,434,142.35	236,704,533
021	Moroleón	15,353,979	2,476,838.81	1,431,190.09	19,262,008
022	Ocampo	19,824,595	1,731,026.76	3,115,802.57	24,671,424
023	Pénjamo	93,505,100	21,363,438.18	1,899,703.52	116,768,242
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,071,912.52	1,056,454.68	9,089,430
025	Purísima del Rincón	10,004,737	3,884,574.84	1,564,554.20	15,453,866
026	Romita	29,061,240	5,531,414.46	1,761,660.87	36,354,315
027	Salamanca	54,100,687	10,326,066.42	1,953,997.58	66,380,751
028	Salvatierra	43,763,410	10,466,967.75	1,342,336.15	55,572,714
029	San Diego de la Unión	27,943,536	4,761,687.30	2,133,496.21	34,838,720
030	San Felipe	106,132,905	12,131,790.10	2,183,701.81	120,448,397
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	6,840,816.68	1,153,676.84	26,587,478
032	San José Iturbide	15,470,871	2,940,814.68	1,874,524.98	20,286,211
033	San Luis de la Paz	51,806,728	12,237,101.36	1,540,365.83	65,584,195
034	Santa Catarina	4,185,138	1,059,818.29	1,815,929.90	7,060,886
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	9,387,210.45	2,193,550.17	67,696,877
036	Santiago Maravatío	3,649,127	1,134,647.99	677,495.92	5,461,271
037	Silao	61,280,241	11,814,222.82	2,888,905.46	75,983,369
038	Tarandacuaao	7,515,708	899,422.10	1,378,489.78	9,793,620
039	Tarimoro	13,577,924	2,193,728.21	2,162,894.22	17,934,546
040	Tierra Blanca	15,795,246	3,316,998.12	2,719,698.31	21,831,942
041	Uriangato	11,117,534	4,077,263.88	1,752,210.79	16,947,009
042	Valle de Santiago	57,409,848	14,293,966.78	1,398,574.39	73,102,389
043	Victoria	18,641,039	1,862,699.95	4,036,161.74	24,539,901
044	Villagrán	11,543,519	2,720,174.45	1,925,420.82	16,189,114
045	Xichú	20,946,914	1,112,699.33	3,164,304.74	25,223,918
046	Yuriria	33,349,992	8,481,831.30	1,029,454.70	42,861,278
	TOTAL	1,772,832,061.00	363,857,608.80	90,964,402.20	2,227,654,072

SEGUNDO.- Se expide la **FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**, para quedar en los siguientes términos:

FORMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LO RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Artículo 1.- De acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2018.

Artículo 2.- El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de: **\$3,507,051,689**. (Tres mil quinientos siete millones cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Artículo 3.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

<<Artículo 33.- (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa con forme a los Lineamientos de información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Amonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Amonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental>>

Artículo 4.- La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye en Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según el Censo General de Población y Vivienda de 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUNDF 2018
Abasolo	90,990	1.5544%	54,513,878
Acámbaro	112,125	1.9155%	67,176,267
San Miguel de Allende	171,857	2.9359%	102,962,870
Apaseo el Alto	68,455	1.1694%	41,012,721
Apaseo el Grande	92,605	1.5820%	55,481,456
Atarjea	5,128	0.0876%	3,072,284
Celaya	494,304	8.4443%	296,147,136
Manuel Doblado	38,832	0.6634%	23,265,006
Comonfort	82,572	1.4106%	49,470,490
Coroneo	12,068	0.2062%	7,230,173
Cortazar	95,961	1.6393%	57,492,101
Cuerámbaro	28,320	0.4838%	16,967,063
Doctor Mora	24,219	0.4137%	14,510,074
Dolores Hidalgo C.I.N.	152,113	2.5986%	91,133,855
Guanajuato	184,239	3.1474%	110,381,167
Huanímbaro	21,638	0.3696%	12,963,746
Irapuato	574,344	9.8117%	344,100,656
Jaral del Progreso	38,412	0.6562%	23,013,376
Jerécuaro	49,053	0.8380%	29,388,606
León	1,578,626	26.9681%	945,785,526
Moroleón	50,377	0.8606%	30,181,840
Ocampo	23,528	0.4019%	14,096,082
Pénjamo	150,570	2.5722%	90,209,414
Pueblo Nuevo	11,872	0.2028%	7,112,746
Purísima del Rincón	79,798	1.3632%	47,808,533
Romita	59,879	1.0229%	35,874,673
Salamanca	273,271	4.6684%	163,721,969
Salvatierra	100,391	1.7150%	60,146,200
San Diego de la Unión	39,668	0.6777%	23,765,870
San Felipe	113,109	1.9323%	67,765,801

San Francisco del Rincón	119,510	2.0416%	71,600,764
San José Iturbide	78,794	1.3461%	47,207,017
San Luis de la Paz	121,027	2.0675%	72,509,628
Santa Catarina	5,261	0.0899%	3,151,967
Santa Cruz de Juventino Rosas	83,060	1.4189%	49,762,861
Santiago Maravatío	6,824	0.1166%	4,088,391
Silao de la Victoria	189,567	3.2384%	113,573,275
Tarandacua	12,256	0.2094%	7,342,808
Tarimoro	34,263	0.5853%	20,527,629
Tierra Blanca	18,960	0.3239%	11,359,305
Uriangato	62,761	1.0722%	37,601,335
Valle de Santiago	142,672	2.4373%	85,477,569
Victoria	20,166	0.3445%	12,081,843
Villagrán	58,830	1.0050%	35,246,197
Xichú	11,639	0.1988%	6,973,151
Yuriria	69,763	1.1918%	41,796,370
Total Estatal :	5,853,677	100.0000%	3,507,051,689

TERCERO.- Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

CUARTO.- Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se sujetarán a lo dispuesto a los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de enero de 2018.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA